



REFORMA  
CONSTITUCIONAL  
PROVINCIA DE CHUBUT



Licitación Pública N° 005/24 HL

Expediente N°: 1381/24 HL

Fecha de Apertura: 24 de octubre del 2024

Hora: 09.30hs

Objeto del Llamado: Adquisición de DIECINUEVE (19)

PC completas para oficinas de esta HLCH.

### **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y EXPECIFICACIONES TECNICAS**

**ARTICULO 1°:** Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 005/2024, que se tramita por Expediente N° 1381/2024, con el objeto de adquirir Diecinueve (19) PC de escritorio COMPLETAS para oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut.

**ARTICULO 2°:** La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1° se llevará a cabo el día 24 el mes de octubre, del año 2024, a las 09:30 horas, en la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la mencionada repartición hasta las 09:00hs. del día 24 de octubre de 2024.

**ARTICULO 3°:** El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102°, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

**ARTICULO 4°:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

**ARTICULO 5°:** El oferente podrá formular propuesta por todos los renglones o por uno o más de ellos, conforme lo solicitado.

**ARTICULO 6°:** Para la presente Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17° de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO ( 1 %) del presupuesto oficial que es de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$37.000.000,00).-



REFORMA  
CONSTITUCIONAL  
PROVINCIA DE CHUBUT



b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO ( 5 %) del valor total adjudicado.-

**ARTICULO 7°:** El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18° del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

**ARTICULO 8°:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en (10) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 9°:** Deberán acompañarse a las propuestas, catálogos y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.

**ARTICULO 10°:** La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original,

- a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.

**ARTICULO 11°:** Establécese en (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del CERO COMO CINCO POR CIENTO ( 0,5 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 36° de las Cláusulas Generales.

**ARTICULO 12°:** El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

**ARTICULO 13°:** Los precios cotizados se entenderán entregada la mercadería en Mitre N° 550, de la ciudad de Rawson, corriendo el embalaje, flete y descarga por cuenta del adjudicatario.

**ARTICULO 14°:** El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total de la compra por día de retardo de la entrega de la mercadería.

**ARTICULO 15°:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad con la documentación requerida para tal efecto.



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



REFORMA  
CONSTITUCIONAL  
PROVINCIA DE CHUBUT



## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) COMPUTADORAS COMPLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

1. REGLON N°1: (19) DIECINUEVE PC 16GB SSD 512 WINDOWS 10 PRO INYECTADO.
2. REGLON N°2: (19) DIECINUEVE LICENCIAS DE OFFICE HOME AND BUSINESS 2024.
3. REGLON N°3: (16) DIECISEIS MONITORES 24 PULGADAS.
4. REGLON N°4: (3) TRES MONITORES 27 PULGADAS.
5. REGLON N°5: (19) DIECINUEVE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PC POR 1 AÑO O 3 AÑOS.

Lugar y fecha

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

.....

DOMICILIO:

.....

TELÉFONO:

.....